



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 149/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Eduardo GIANERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1983 las materias Probabilidad y Estadística y Estabilidad I conjuntamente con Física I y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 149/94 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

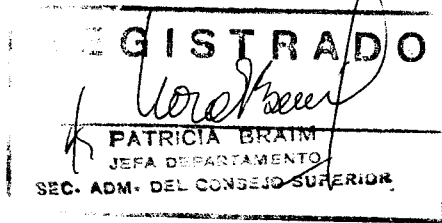
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Refrendar la Resolución nro. 149/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

quay, y ratificar el cursado efectuado en el año 1983 de las asignaturas Probabilidad y Estadística y Estabilidad I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física I y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno Jorge Eduardo GIANERA, legajo nro. 14-01589-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 212/95

M.M.
U.B.

Ing. RECTOR CARLOS ...
Rector

Ing. DONALDO ...
Secretario